1523 — 1

cedula real [illegible]
sobre que sus notarios no lleven [illegible]
derechos [illegible] 1523

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos e[illegible] semper augusto e doña Juana
su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Seçilias de Iherusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Galizia
de Mallorcas de Sevilla de Çerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jaen de los
Algarbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria e de las Yndias yslas
e tierra firme del mar oçeano condes de Barcelona señores de Vizcaya e de Molina
duques de Atenas e de Neopatria condes de Ruysellon e de Çerdania marqueses de Oristan
e de Goçiano archiduques de Austria duques de Borgoña e de Bravante condes de Flandes e de Tirol
etc. A vos el reverendo yn Christo padre obispo de Cartagena e a vuestros provisores e vica-
rios e a otros qualesquier juezes eclesiasticos asy de la çibdad de Murçia como de todas
las otras çibdades e villas e lugares del dicho obispado e a cada uno de vos a quien esta
nuestra carta fuere mostrada salud e gracia. Sepades que por parte de los procuradores de Cortes
de la dicha çibdad de Murçia que vinieron a las Cortes que mandamos fazer y celebrar en la villa de
Valladolid este presente año de la data desta nuestra carta [illegible] de la dicha çibdad nos fue fe-
cha relaçion por su petiçion diziendo que vos los dichos juezes y los notarios [illegible]
[illegible] llevays muy excesivos derechos e no conforme al arançel por donde las [illegible]
[illegible] llevan [illegible] derechos en nuestros Reynos [illegible] lo qual los vezinos de la dicha çibdad
[illegible] e personas [illegible] e por ende nos fue suplicado e pedido por
[illegible] vos mandasemos que llevasedes los derechos vos y los notarios [illegible]
[illegible] conforme al arançel por donde las [illegible] llevan [illegible]
[illegible] lo qual visto por los del
nuestro consejo [illegible] fue acordado que deviamos mandar dar esta
nuestra carta para vos en la dicha razon e nos tovimoslo por bien por que vos mandamos
[illegible] que los derechos contenidos en los dichos aranzeles que estan dados a los notarios [illegible]
[illegible] conforme a aquellos se lleven en [illegible]
[illegible] moderados e convenientes proveays como conforme a aquellos se lleven en [illegible]
[illegible] por los notarios [illegible] e non fagades ende al por alguna manera
dada en la villa de Valladolid a veynte e quatro dias del mes de agosto [illegible]
[illegible] de mill e quinientos e veynte e tres años yo el Rey yo Bartolome de
[illegible] secretario de sus Catholicas magestades la fize escrivir por
su mandado [illegible] en las espaldas de la dicha carta [illegible]
[illegible] por chançiller [illegible] registrada [illegible]